

NACIONES UNIDAS



CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



LIMITADO

ST/ECLA/CONF.19/L.21  
26 de noviembre de 1964

ORIGINAL: ESPAÑOL

SEGUNDO SEMINARIO INTERAMERICANO DE REGISTRO CIVIL

Organizado por las Naciones Unidas, a través de la Oficina de Estadística, la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica, la Comisión Económica para América Latina y el Centro Latinoamericano de Demografía, en colaboración con el Instituto Interamericano de Estadística, el Gobierno del Perú, el Instituto Interamericano del Niño, la Organización Panamericana de la Salud y la Asociación Interamericana de Registro Civil.

Lima, Perú, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 1964

ACTIVIDADES INTERNACIONALES PARA EL PERFECCIONAMIENTO  
DEL REGISTRO CIVIL: 1954-1964

Presentado por

la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas



1. La inscripción civil de nacimiento, defunciones y matrimonios constituye esencialmente una función jurídica, y como tal deben ser objeto de disposiciones por las autoridades públicas. Dichas disposiciones han sido adoptadas en la mayoría de los países. En virtud de una ley se ha establecido el registro civil para que sirva de depositario de los documentos legales. Por tradición esos mismos registros han servido como medio para contabilizar el aumento natural de la población (nacimientos) y su disminución (defunciones). Esta es una actividad estadística comprendida dentro del campo de acción de las autoridades estadísticas. Por ese motivo las actividades internacionales destinadas a estimular el perfeccionamiento de las estadísticas vitales se han basado en el mejoramiento del registro civil pero como la información se obtiene de un departamento de gobierno independiente de las oficinas de estadística, las actividades internacionales sobre la materia han sido relativamente escasas.

#### MEDIDAS PROTECTORAS (INSTRUMENTOS JURIDICOS)

2. El primer Seminario Interamericano de Registro Civil <sup>1/</sup> celebrado en 1954 fue probablemente el primer ensayo realizado en el ámbito internacional para perfeccionar una fuente estadística no comprendida dentro de los servicios nacionales de estadística. Salvo contadas excepciones, las estadísticas se originan en material preparado concretamente con fines estadísticos. En el caso de las estadísticas vitales extraídas de los registros civiles, el uso estadístico dado al material tiene carácter secundario y en consecuencia hay que ir al origen del mismo para evaluar o mejorar su integridad y exactitud. En el caso de los registros civiles, su origen se encuentra en las autoridades públicas de cada país, es decir, en las autoridades encargadas del gobierno local.

#### Derecho a una nacionalidad (Inscripción de nacimiento)

3. Por tradición los organismos internacionales se han ocupado primordialmente del aspecto protector, es decir del jurídico, lo cual supone establecer normas, disposiciones y convenciones internacionales que definan las obligaciones de los Estados Miembros en cuanto al tratamiento que den a determinados grupos (obreros, mujeres, niños, etc.).<sup>2/</sup>

---

<sup>1/</sup> Informe final del primer Seminario interamericano de registro civil, Santiago, Chile, 1954 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 55.XVII.7).

<sup>2/</sup> Five-Year Perspective, 1960-1964, "Consolidated Report on the Appraisals of the Scope, Trend and Costs of the Programmes of the United Nations, ILO, FAO, UNESCO, WHO, WMO and IAEA in the Economic, Social and Human Rights Fields", (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta 60.IV.14), para. 314.

Las Naciones Unidas han mantenido y extendido el interés relacionado con el aspecto protector, y en consecuencia no fue casualidad que los primeros esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas en materia de registro civil tuvieran relación con la protección de la población. La Declaración Universal de Derechos Humanos <sup>3/</sup> aprobada en 1948 proclamó en el Artículo 15 que 1) "Toda persona tiene derecho a una nacionalidad", 2) "A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad".

4. El derecho a una nacionalidad y a cambiar de nacionalidad es básico por cuanto la nacionalidad influye tanto sobre la lealtad del ciudadano para con el país como sobre sus derechos y deberes políticos y su derecho a recibir protección del estado del cual es nacional. En algunos sistemas la nacionalidad determina el status personal, y en aquellos sistemas donde el domicilio es el factor determinante del status personal, la nacionalidad puede ser el factor decisivo para establecer el domicilio. Entre otras materias sobre las cuales puede influir la nacionalidad, en diversos sistemas jurídicos, se incluyen el matrimonio, el divorcio, la asignación de tutores, la educación de los niños, el otorgamiento de testamentos, la herencia, la propiedad o adquisición de tierras, la concertación de contratos del trabajo, la determinación de un conflicto de legislaciones y protección de los derechos en los tribunales civiles.<sup>4/</sup> Indiscutiblemente el establecimiento y la comprobación de la "nacionalidad" tiene importancia fundamental.

5. La Declaración Universal de Derechos Humanos tiene evidentemente repercusiones para el registro civil. Si el Estado tiene la obligación de garantizar una nacionalidad, debe establecer las pruebas correspondientes. En el caso de los ciudadanos nacidos en el país, tal prueba es el certificado de nacimiento otorgado por el registro civil correspondiente; en el de los ciudadanos naturalizados, es el certificado de nacionalización emitido por el registro oficial correspondiente. En consecuencia, no cabe duda que la Declaración Universal de Derechos Humanos supone que exista en cada país un registro de nacimientos que sirva para probar la nacionalidad, y que este registro ha de ser completo para que pueda satisfacer los fines aludidos.

Derecho a tener un nombre (Inscripción del nacimiento)

6. El derecho básico a una nacionalidad establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos fue reiterado el 20 de noviembre de 1959 al ser aprobada por unanimidad en la Asamblea General de las Naciones Unidas

---

<sup>3/</sup> Documentos oficiales de la Asamblea General, Tercer período de sesiones, Primera Parte, Resoluciones (A/810), Anexo de la Resolución 217 A (III).

<sup>4/</sup> Nationality of Married Women (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta 64.IV.1), pág. 5.

la Declaración de los derechos del niño.<sup>5/</sup> Muchos de los derechos y libertades proclamadas figuraban en la Declaración universal mencionada, y entre ellos el Principio 3 que dice "El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y una nacionalidad". Este principio recalcó la necesidad de probar el nacimiento, no sólo para comprobar la nacionalidad, sino para establecer el nombre legal del niño. La necesidad de probar la identidad y la nacionalidad está implícita en varios de los demás Principios de la Declaración, cuales son, el derecho del niño a gozar de los beneficios de la seguridad social, atención prenatal y postnatal, a disfrutar de vivienda, servicios médicos y educación adecuadas, y etc. Para participar en cualquiera de los programas del Estado destinados a hacer efectivos esos derechos, habría que probar el nombre y la nacionalidad, prueba que sólo puede proporcionar un registro civil nacional de nacimientos.

7. Es interesante señalar que el Preámbulo de la Declaración de los derechos del niño "insta...a las autoridades locales y a los gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia como medidas legislativas y de otra índole ...". Ello supone automáticamente que cada país adopte las medidas necesarias para inscribir todos los nacimientos y proporcione pruebas de la inscripción (y a la vez, del nombre y la nacionalidad) cuando se le solicite.

#### Inscripción del matrimonio

8. La Declaración universal de derechos humanos <sup>6/</sup> además de referirse al derecho a una nacionalidad menciona los derechos relacionados con el matrimonio y la familia. De lo anterior emanó otro instrumento jurídico internacional que tiene influencia directa sobre el perfeccionamiento del registro civil, la "Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios", (Asamblea General, Resolución 1763/A aprobada el 7 de noviembre de 1962) cuyo artículo 3 establece que "Todo matrimonio deberá ser inscrito por la autoridad competente en un registro oficial destinado al efecto". La adhesión a esta convención, que quedó abierta a la firma y ratificación el 10 de diciembre de 1962, obliga automáticamente a todos los países participantes a establecer un registro oficial de matrimonio y a adoptar las medidas necesarias que aseguren la integridad

---

<sup>5/</sup> Documentos oficiales de la Asamblea General, Décimocuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/4354). Resolución 1386 (XIV).

<sup>6/</sup> Documentos oficiales de la Asamblea General, Tercer período de sesiones, op.cit., Artículo 16.

de la inscripción.<sup>7/</sup> La trascendencia de esta resolución quedó de manifiesto recientemente durante el Seminario sobre derechos humanos en los países desarrollados celebrado en Kabul, Afghanistan, 12-15 de mayo de 1964. Al discutir los derechos relacionados con el matrimonio, varios oradores hicieron hincapié en la Convención y el Seminario estuvo de acuerdo en que habría que hacer todo lo posible para que se inscribieran los matrimonios, incluso los celebrados en las zonas rurales y entre los nómades, por cuanto la falta de inscripción ocasiona muchas dificultades y demandas judiciales que las esposas difícilmente pueden ganar.<sup>8/</sup>

#### MEDIDAS OPERACIONALES

9. La discusión de los instrumentos jurídicos deja claramente establecido que las Naciones Unidas han confirmado su interés directo y obligación de estimular la inscripción civil de nacimientos y matrimonios, por lo menos como medida de carácter protector. Además cuando se preparan los instrumentos jurídicos de carácter protector suelen efectuarse estudios que sirven para señalar a los gobiernos y a la opinión pública las violaciones y deficiencias en ese sentido. Además, como los esfuerzos sostenidos para lograr la aplicación universal de las Convenciones adoptadas constituyen una parte esencial de la promoción de los derechos humanos, incluso los instrumentos jurídicos de carácter "protector" tienen un efecto indirecto sobre la integridad de la inscripción de los hechos vitales. Con todo, como es necesario encarar problemas sociales y económicos apremiantes, especialmente en los países en vías de desarrollo, el centro de interés se ha trasladado de la protección al desarrollo y asimismo del establecimiento de normas y disposiciones y la adopción de Convenciones a las actividades operacionales, como la asistencia técnica directa a los países, los servicios de asesoramiento prestados por expertos, becas, seminarios, etc.

#### Administración pública

10. Se ha comenzado a reconocer que las actividades operacionales de registro civil constituyen un aspecto de la administración pública. Por

---

<sup>7/</sup> Esta Convención se inspiró en el artículo 2 de la Supplementary Convention on the Abolition of Slavery, the Slave Trade and Institutions and Practices Similar to Slavery aprobada el 4 de septiembre de 1956, que en un afán por poner fin a ciertas instituciones y prácticas similares a la esclavitud, estableció que además de una edad mínima de consentimiento y de matrimonio, se estimulara la inscripción de los matrimonios. (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 57.XIV.2,)

<sup>8/</sup> Seminar on Human Rights in Developing Countries, (Publicación de las Naciones Unidas, ST/TAO/HR/21) párrafo 119.

ejemplo, los participantes del seminario sobre servicios centralizados para las autoridades locales, celebrado del 29 de junio al 10 de julio de 1964 en Zaria, Rhodesia del Norte, consideró el problema del estado civil y llegó a la conclusión de que aunque podía discutirse la inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones en relación con las estadísticas, este problema rebasa los límites estadísticos por cuanto al aumentar la movilidad es de suma importancia para la buena administración que cada persona pueda probar su estado civil mediante un documento aceptado internacionalmente.<sup>9/</sup> Este reconocimiento de la obligación de los gobiernos africanos de establecer un sistema adecuado de inscripción de nacimientos, defunciones y matrimonios como parte de la administración pública, constituye una etapa importante en el desarrollo de una administración que tendrá más posibilidades de lograr las metas del desarrollo económico y social. La importancia de la inscripción civil se puso aun más de relieve en la recomendación aprobada por el Seminario de que se preparen pautas para estudios comparativos, seguidas de reuniones de funcionarios que tienen responsabilidades en las materias respectivas, sobre diversos temas de interés inmediato para muchos de los países africanos entre los cuales figuran los problemas de inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones; especialmente la distribución de las funciones entre el gobierno central y las autoridades locales; las medidas adoptadas para corregir las omisiones en el registro y para reemplazar los certificados de inscripción que faltan; la cooperación internacional sobre la materia.<sup>10/</sup>

11. El Seminario hizo notar también que las asociaciones de autoridades locales que representan intereses colectivos, pueden ser muy útiles para dar mayor categoría a sus miembros, y mejorar las condiciones en que prestan servicios (véase los párrafos 31-34). En un seminario asiático sobre servicios centralizados para las autoridades locales celebrado en Nueva Delhi, India, del 21 de octubre al 6 de noviembre de 1963, con arreglo al programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas se subrayó también la importancia del establecimiento y fortalecimiento de las autoridades locales.<sup>11/</sup>

---

<sup>9/</sup> Seminar on Central Services to Local Authorities, 29 de junio al 10 de julio de 1964, Zaria, Rhodesia del Norte, Comisión Económica para Africa, (Documento de las Naciones Unidas E/CN.14/UAP/37) 23 de septiembre de 1964, párrafo 17.

<sup>10/</sup> Ibid., párrafo 126 (a) (VIII).

<sup>11/</sup> Seminar on Central Services to Local Authorities, 21 de octubre al 6 de noviembre de 1963, Nueva Delhi, India, programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas, (Documento de las Naciones Unidas ST/TAO/M/23; E/CN.11/664/Rev.1), Nueva York, 1964, párrafos 83-91 y 157.

12. Todavía no se ha efectuado un seminario similar en América Latina pero cabe destacar que con arreglo a la Carta de Punta del Este que establece la Alianza para el Progreso dentro del Marco de la Operación Panamericana,<sup>12/</sup> los países del hemisferio adoptaron, en agosto de 1961, un programa que incluía, entre otras cosas, el perfeccionamiento de los servicios y la administración.<sup>13/</sup> Lo anterior, unido a la recomendación adoptada en la reunión del grupo de trabajo en materia de salud <sup>14/</sup> en el sentido de que se determine el grado de integridad de la inscripción en todos los países de América Latina y de que se inicien los programas destinados a lograrla por completo en 1970 sirve para indicar que también se reconoce en América Latina que la inscripción civil de los hechos vitales constituye una meta valedera de la administración pública.

#### Indicadores estadísticos del nivel de vida

13. Los acontecimientos internacionales que influyen indirectamente sobre el progreso de la inscripción civil de nacimientos, defunciones y matrimonios en los países del mundo, son aquéllos relacionados con la medición o evaluación estadística de nivel de vida y los cambios experimentados por éste, y el establecimiento y perfeccionamiento de las estadísticas demográficas básicas.

14. Según el Comité de Expertos en la definición y medición internacional del nivel de vida,<sup>15/</sup> en la Carta de las Naciones Unidas se establece la necesidad de promover el mejoramiento del nivel de vida como una de las metas generales de las actividades internacionales en el campo económico y social. Es también uno de los fines establecidos en varios de los programas operativos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, como el Programa Ampliado de Asistencia Técnica para el desarrollo económico y el programa concertado de medidas prácticas en el campo social. Los organismos internacionales han reconocido desde hace tiempo que es conveniente esclarecer desde el punto de vista internacional, el concepto de "nivel de vida", y los métodos que servirán para medir los progresos relacionados con la

---

<sup>12/</sup> Alianza para el Progreso, Documentos oficiales emanados de la reunión extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al nivel ministerial, Punta del Este, Uruguay, 5 al 17 de agosto de 1961 (Documentos oficiales de la OEA, OEA/Señ.H/XII.1).

<sup>13/</sup> Ibid., Título II, Capítulo III.

<sup>14/</sup> Report of the Meeting of the Task Force on Health held at the Ministerial Level. Washington D.C., abril de 1963.

<sup>15/</sup> Informe sobre la definición y medición internacional del nivel de vida. (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 54.IV.5), pág. iii.



elevación de dicho nivel. En consecuencia el Secretario General de las Naciones Unidas convocó un comité de expertos, en junio de 1953, para que elaborara métodos estadísticos adecuados que facilitaran la compilación y aplicación de los datos relacionados con la medición del nivel de vida y los cambios experimentados por éste. Después de estudiar el problema, el comité convino en que la medición del nivel de vida debe efectuarse analizando diversos "componentes" que representan valores internacionales aceptados como la salud, la nutrición, y la educación, y empleando diversos "indicadores" estadísticos de los aludidos componentes. Se eligieron aproximadamente 40 indicadores entre los cuales figuraban las tasas de esperanza de vida, de mortalidad infantil y la tasa bruta de mortalidad que sirven para medir las condiciones demográficas y sanitarias.

15. Estos tres indicadores, a los cuales se asignó una elevada prioridad en el informe preparado por el comité, se usan desde hace mucho tiempo para medir el nivel sanitario general, y además, están estrechamente vinculados con otros componentes del nivel de vida. La esperanza de vida al nacer se considera teóricamente como el mejor indicador del nivel sanitario. Tradicionalmente se estima que la tasa de mortalidad infantil constituye una de las mejores medidas de la sanidad ambiental y que está estrechamente vinculada con el nivel general de desarrollo económico y social. Se ha incluido la tasa bruta de mortalidad, a pesar de que depende de la estructura de la población por edad, por cuanto refleja la intensidad de la mortalidad en determinado país y región y porque es más fácil de obtener.

16. No obstante, limitan el uso de estos indicadores la carencia de datos fidedignos en muchos países y territorios del mundo. La próxima serie de censos permitirá disponer de informaciones actualizadas sobre la estructura de la población por edades y en consecuencia, debería aumentar el número de países para los cuales se podrá estimar la esperanza de vida. Sin embargo, el problema real consiste en que las informaciones relacionadas con las tasas de fecundidad y mortalidad no pueden ser más fidedignas que la inscripción de nacimientos y defunciones de la cual se obtienen los datos. Como la integridad de la inscripción se relaciona a su vez con el nivel general de desarrollo económico y social del país respectivo, se hace sentir severamente el problema de obtener datos fidedignos para los países menos desarrollados del mundo.

17. Como muchos países no están en condiciones de proporcionar las estadísticas demográficas necesarias, el comité propuso métodos que permitirán perfeccionar la medición del nivel de vida, los métodos sugeridos fueron, a saber, el robustecimiento del sistema estadístico, la elaboración y tabulación de cuadros especiales basados en los censos de población y el empleo de encuestas por muestreo.

#### Principios para un sistema de estadísticas vitales

18. La Comisión de Estadística de las Naciones Unidas se ha preocupado, desde su creación en 1946, de perfeccionar el sistema estadístico en

general y las estadísticas vitales en particular. Los principios para un sistema de estadísticas vitales,<sup>16/</sup> que comprenden la organización de servicios de registro civil, fueron aprobados por la Comisión en febrero de 1953,<sup>17/</sup> y por el ECOSOC en abril de 1953 <sup>18/</sup> junto con la siguiente resolución:

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia de disponer de buenas estadísticas vitales para los estudios sobre temas sanitarios, demográficos y sociales y para el desarrollo económico de cada país, así como su utilidad en el orden internacional,

Tomando nota de que la Comisión de Estadística ha aprobado una serie de principios para un sistema de estadísticas vitales y que la Comisión de Población ha opinado que estos principios tienen un propósito inmediato y constructivo,

1. Recomienda que los gobiernos asignen importancia al hecho de desarrollar estadísticas vitales para satisfacer las necesidades de orden demográfico, económico, sanitario y social;
2. Sugiere que, según lo permitan los medios y recursos disponibles, los gobiernos procedan a una revisión y evaluación de sus métodos de inscripción de los hechos vitales y de compilación de sus estadísticas vitales, teniendo en cuenta los principios para un sistema de estadísticas vitales, y que introduzcan en esos métodos todas las modificaciones posibles para mejorar la calidad de sus estadísticas nacionales en esta materia y su comparabilidad internacional;
3. Pide al Secretario General se sirva consultar con los gobiernos acerca de la aplicación de dichos principios y prestar la ayuda que se le solicite a este efecto;
4. Pide al Secretario General que, cuando transmita a los gobiernos la presente resolución y los principios para un sistema de estadísticas vitales, señale a la atención de esos gobiernos el orden de prioridad sugerido por la Comisión de Población y por la Comisión de Estadística para la compilación de estadísticas vitales, y que les recuerde especialmente que, al implantar o ampliar un sistema de registro de los hechos vitales, debe organizarse cuidadosamente el sistema de registro antes de intentar extraer de él la serie completa de estadísticas vitales.

---

<sup>16/</sup> Principios para un sistema de estadísticas vitales. (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta 53.XVII.8).

<sup>17/</sup> Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 15<sup>o</sup> período de sesiones. Suplemento No. 5, Anexo 3.

<sup>18/</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 15<sup>o</sup> período de sesiones. Suplemento No. 1. Resolución 469 (XV)D.

Otras recomendaciones

19. Desde esa fecha el perfeccionamiento del registro civil y de las estadísticas vitales que de él se extraen, ha sido objeto de resoluciones en cada período de sesiones de la Comisión de Estadística y de la Comisión de Población de las Naciones Unidas. En el Seminario sobre Problemas Demográficos en América Latina celebrado en Río de Janeiro, Brasil, del 5 al 16 de diciembre de 1955 19/ y en el Seminario sobre Evaluación y Aprovechamiento de los Resultados Censales en América Latina 20/ se han reforzado estas recomendaciones en vista de la falta de integridad de los registros de hechos vitales de América Latina y asimismo, de la falta de precisión de las informaciones que en ellos figuran. La necesidad de perfeccionar los registros civiles ha sido también tema de discusión en otras reuniones regionales como por ejemplo, en la Tercera Conferencia Interamericana de Estadística 21/ celebrada en 1955; en la Subcomisión de Estadísticas Vitales de la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS) que adoptó en 1961 los principios para un sistema de Estadísticas Vitales preparado por las Naciones Unidas para ser usado en América Latina; 22/ y en el Comité para el Mejoramiento del Registro Civil en las Américas que se reunió en 1961 bajo los auspicios del Instituto Interamericano del Niño. Por último, también en 1961 en la Carta de Punta del Este 23/ se citaba el perfeccionamiento de las estadísticas básicas como una medida de corto y mediano plazo que contribuiría a lograr el desarrollo económico y social y el programa decenal de salud pública de la Alianza para el Progreso recomendaba además a los gobiernos que adoptaran medidas para perfeccionar la compilación y el estudio de las estadísticas vitales y sanitarias como base para la formulación y evaluación de los programas nacionales

- 
- 19/ América Latina Seminario sobre Población, Río de Janeiro, Brasil, 5-16 de diciembre de 1955, (documento de las Naciones Unidas ST/TAA/Ser.C/33; ST/SQA/36), página 62-64.
- 20/ Seminario sobre Evaluación y Aprovechamiento de los Resultados Censales en América Latina, Santiago, Chile, 30 de noviembre a 18 de diciembre de 1959, (documento de las Naciones Unidas ST/TAO/Ser.C/46; E/CN.9/CONF.1/1/Rev.1), capítulo 2, párrafo 4; capítulo 3, párrafo 12.
- 21/ Tercera Conferencia Interamericana de Estadística, Acta Final, Petrópolis, Brasil, junio 9-23, 1955; Unión Panamericana, Washington D.C., 1958.
- 22/ Informe de la Subcomisión de Estadísticas Vitales a la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales, Washington, D.C., Unión Panamericana, 1961 (Instituto Interamericano del Niño, documento 4358a).
- 23/ Alianza para el Progreso, op.cit.; Título II, capítulo III, 2.C (3).  
/de salud

de salud.<sup>24/</sup> Como entre los objetivos del programa figuran la disminución a la mitad la tasa de mortalidad infantil actual correspondiente a los niños menores de 5 años y el aumento en 5 años de la esperanza de vida al nacer de cada persona, y como ambos sólo pueden medirse mediante las estadísticas vitales, salta a la vista que ellos constituyen, sin duda alguna, una pauta para mejorar la inscripción civil de nacimientos y defunciones.

20. Las Naciones Unidas y los organismos especializados han adoptado también medidas para hacer que los países lleguen a un nivel de desarrollo estadístico en el que dispongan de los datos cuantitativos básicos sin los cuales cualquier plan de desarrollo apenas puede ser algo más que una conjetura cualitativa.<sup>25/</sup> Entre los "objetivos sanitarios referentes al desarrollo" figura la determinación del índice actual de mortalidad infantil y la iniciación de actividades destinadas a reducirla,<sup>26/</sup> cuya realización se medirá mediante las estadísticas vitales.

21. Cunde el reconocimiento de que el objetivo final del desarrollo económico es un objetivo social: elevar el nivel de vida y aumentar el bienestar de la comunidad y de los individuos que la componen.<sup>27/</sup> En consecuencia, el perfeccionamiento de las estadísticas necesarias para evaluar dichos niveles desde el punto de vista estadístico y para determinar los cambios en los componentes del nivel de vida, se transforma en un objetivo fundamental.

---

<sup>24/</sup> Ibid. Resolución A.2.1.C.

<sup>25/</sup> Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, propuestas para un programa de acción, (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta 62.II.B.2), página 129.

<sup>26/</sup> Ibid., página 76.

<sup>27/</sup> Five-Year Prospective: 1960-1964, op.cit., párrafo 329.

### ASISTENCIA TECNICA

22. Este documento tiene dos objetivos; primero, dar a conocer a los participantes del Seminario la forma en que las Naciones Unidas colaboran con los gobiernos para mejorar sus sistemas de gobierno y administración local; y segundo, estimular el debate sobre el tipo de cooperación técnica y actividades afines que serían más útiles para los participantes y sus gobiernos en el futuro.

23. La asistencia técnica en las esferas del gobierno y de la administración local forma parte de un programa más amplio de cooperación técnica de las Naciones Unidas en materia de administración pública. La buena administración local suele depender de la organización y funcionamiento adecuado de gobierno en la esfera nacional; y el mejoramiento logrado en la esfera local tendrá más posibilidades de éxito si forma parte de un programa general de perfeccionamiento de la administración pública. Las Naciones Unidas ayudan a los gobiernos a formular dicho programa general y a establecer los organismos e instituciones necesarios para perfeccionar permanentemente la organización y funcionamiento del gobierno, la administración y formación de personal, y la política financiera y la administración. Además, las diversas oficinas técnicas y organismos especializados de las Naciones Unidas colaboran con los gobiernos en el perfeccionamiento de la administración en sus respectivas esferas: planificación, registro civil, vivienda, salud, organización de la educación y otras actividades de interés especial para los gobiernos locales.

24. La División de Administración Pública dependiente del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Sede de las Naciones Unidas, tiene una responsabilidad sustantiva en relación con los programas globales de asistencia técnica en materia de administración pública.

25. También existen otros organismos de asistencia técnica en materia de administración pública a los cuales pueden recurrir los gobiernos. Organizaciones internacionales no gubernamentales como el Instituto Internacional de Ciencias Administrativas y la unión internacional de autoridades locales tienen una función muy importante que desempeñar en cuanto a la profesionalización del servicio público y la promoción del perfeccionamiento de la administración pública. Las Naciones Unidas desean colaborar con todos estos organismos de asistencia y estímulo profesional en el perfeccionamiento de la administración pública.

26. En lo que se refiere especialmente al gobierno local, las Naciones Unidas ofrecen diversos tipos de ayuda. Colaboran en la realización de estudios destinados a definir el radio de acción del gobierno local, a mejorar las relaciones entre el gobierno central y las autoridades locales, y a establecer la organización, facultades, funciones, y el método de financiamiento de dichas autoridades.

27. Las Naciones Unidas pueden también contribuir en la ejecución de estudios efectuados por el gobierno local que abarcarían la creación y el robustecimiento de los ministerios o departamentos del gobierno local y de otros organismos centralizados para el perfeccionamiento de dicho gobierno. Se hace especial hincapié en estos organismos centralizados puesto que a través de ellos los gobiernos mismos pueden proporcionar asistencia a las autoridades locales. Las Naciones Unidas han prestado asesoramiento a las municipalidades de las capitales y otras ciudades; como se indicará posteriormente, está también colaborando en un programa de asistencia técnica intermunicipal. Las Naciones Unidas no cuentan con recursos suficientes como para prestar una ayuda directa apreciable a las ciudades. En todo caso es más conveniente ayudar a los gobiernos a organizar y dotar de personal a sus propios organismos centralizados para que cumplan estos fines. Estos organismos centralizados pueden comprender un ministerio o departamento dependiente del gobierno local, una comisión de servicio público dependiente del gobierno local, mecanismos para la formación en el servicio y en instituciones, y un organismo de crédito para servir a las autoridades locales a cuyo establecimiento podrían contribuir las Naciones Unidas si así lo solicitaran los gobiernos respectivos.

28. Además de estos organismos, una unión de autoridades locales y una o varias asociaciones profesionales o de personal formadas por el personal del gobierno local pueden contribuir en forma especial al perfeccionamiento de la administración local. En algunos lugares del mundo las uniones de autoridades locales constituyen una importante fuente de ayuda para las unidades locales. Las organizaciones internacionales no gubernamentales como la unión internacional de autoridades locales, pueden asesorar en la organización de estos organismos.

29. Toda solicitud de ayuda presentada a las Naciones Unidas debe ser iniciada o aprobada por el gobierno respectivo. En la mayoría de los países se ha encargado a una oficina nacional especial la coordinación de todas las formas de asistencia técnica y de encauzar la asistencia externa. En la mayoría de los países de América Latina hay Representantes Residentes de la Junta de Asistencia Técnica (JAT) acreditados ante un país o ante dos o más países o territorios. Asesoran a los gobiernos en la programación y coordinación de la asistencia técnica prestada por las Naciones Unidas y los organismos especializados. La Oficina del Representante Residente de la JAT puede proporcionar información adicional sobre la asistencia técnica financiera prestada por las Naciones Unidas y los organismos especializados. Si se necesita asesoramiento técnico para formular una solicitud de asistencia, por lo general pueden hacerse los arreglos necesarios para que visiten el país el Asesor Regional en materia de gobierno local o alguno de los expertos en administración pública de la Comisión Económica para América Latina.

30. Se sugiere que el Seminario analice los tipos de asistencia técnica en materia de gobierno local - investigaciones mundiales, estudios y reuniones regionales, y proyectos nacionales, que serían de mayor utilidad

para sus gobiernos. A continuación se indican algunas de las realizaciones logradas en esta materia durante los últimos diez años.

### Asociaciones

31. Como se indicó, una de las mejores formas para lograr el perfeccionamiento de la administración pública consiste en organizar al personal en una asociación. Estas asociaciones se ocupan de mejorar la categoría de sus miembros y asimismo, de sus condiciones de trabajo. También sirven de medio de difusión e intercambio de información.

32. En los Estados Unidos el mejoramiento del registro civil que se realiza tanto en la esfera estatal, como local, obedece en gran parte a las actividades desarrolladas por la asociación americana de registro de derechos vitales y de estadística de salud pública,<sup>28/</sup> que es una asociación que representa los intereses del registro civil y de las oficinas de estadística de salud pública de las áreas de registro, cuyo objetivo es mejorar el registro de hechos vitales y el sistema estadístico de los Estados Unidos.

33. En Europa se ha organizado una asociación de funcionarios de registro civil cuya sede se encuentra en La Haya, Reino de los Países Bajos. Recibe el nombre de Commission internationale de l'état civil (CIEC) e imprime, compila y da a conocer el material jurídico disponible en materia de registro civil.

34. El Primer seminario latinoamericano sobre registro civil, efectuado en 1954, resolvió, con el fin de mejorar el registro civil en América Latina, organizar a los participantes en la Asociación Interamericana de Registro Civil (AIRC). Los objetivos de la Asociación figuran en el Informe del Primer Seminario.<sup>29/</sup> En esta oportunidad en que se efectúa el segundo seminario se reunirá también por segunda vez la Asociación. Cabe esperar que uno de los resultados del seminario sea estimular a la Asociación para que llegue a ser una organización regional eficaz.

### Centros de Adiestramiento y Seminarios

35. Los centros de adiestramiento e investigación regionales y los seminarios constituyen formas indirectas, no obstante útiles, de asistencia técnica. Facilitan la síntesis y el intercambio de información entre los países sobre problemas comunes y también constituyen un medio de comunicación entre los funcionarios de diferentes países que tienen responsabilidades similares.

---

<sup>28/</sup> Reorganizada en marzo de 1958 sobre la base de la Asociación Americana de funcionarios ejecutivos de registro civil (American Association of Registration Executives), que celebró su primera conferencia en 1940.

<sup>29/</sup> Informe final del primer seminario interamericano de registro civil, op.cit., párrafo 39.

36. El Primer Seminario Interamericano de registro civil 30/ celebrado en 1954, fue el primero dedicado a los problemas de registro civil en América Latina.

37. En esa misma época el Centro Interamericano de Bioestadística desarrollaba actividades de adiestramiento afines 31/ (ICB), y auspició el Seminario de registro civil. Dicho Centro constituía un proyecto conjunto de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y el Gobierno de Chile, con sede en Santiago, y ofreció cursos de formación en materia de registro civil y estadísticas vitales entre 1952 y 1955, y como tal, sirvió de catalizador del progreso en esta materia. Participaron 142 técnicos de 17 países. El Centro pasó a depender del gobierno de Chile en diciembre de 1955 y subvencionado por la Organización Panamericana de la Salud, ha continuado ofreciendo cursos en la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile.

38. El Centro Latinoamericano de Demografía organizado en Santiago en 1958 que desarrolla actividades de formación a largo plazo constituye un sucesor más inmediato del Centro Interamericano de Bioestadística. Este Centro ha impulsado indirectamente el perfeccionamiento del registro civil a través de sus actividades de formación e investigación.

39. En 1957 se efectuó en Trinidad una conferencia técnica sobre los problemas demográficos de la zona atendida por la Comisión del Caribe, 32/ auspiciada por las Naciones Unidas, y en el curso de los debates se insistió sobre la necesidad de mejorar el registro civil.

40. El Seminario sobre evaluación y aprovechamiento de los resultados censales en América Latina 33/ puso de relieve en forma indirecta las deficiencias de los sistemas de registro civil en América Latina.

#### Asesoramiento de expertos

41. Otra forma muy eficaz de prestar asistencia técnica consiste en proporcionar el asesoramiento de expertos en el orden regional y nacional. Los expertos suelen estar adscritos al ministerio o dependencia de gobierno que tiene a su cargo la tarea para las que requiere la asistencia

---

30/ Ibid.

31/ Informe del Centro Interamericano de Bioestadística, Santiago, Chile, 1952-1955 (Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 57.XVII.5).

32/ Report of the Conference on the Demographic Problems of the Area served by the Caribbean Commission; Trinidad, 25 de julio al 2 de agosto, 1957, Caribbean Commission, Central Secretariat.

33/ Seminario sobre evaluación y aprovechamiento de los resultados censales en América Latina, op.cit.



de asesores (por ejemplo, el Ministerio del Interior o el gobierno local). Los asesores de las Naciones Unidas en materia de registro civil y estadísticas vitales en América Latina están adscritos a la Comisión Económica para América Latina como "asesores regionales en materia de estadísticas demográficas". En los años a los cuales se ha pasado revista han asesorado inter alia, a Colombia, Ecuador, Perú, Chile y el Paraguay. Se prevé que este tipo de asesoramiento se haga extensivo a otros países en el futuro, cuando éstos lo soliciten.

#### Becas

42. Las becas proporcionadas con arreglo al programa ordinario o al Programa Ampliado de asistencia técnica constituyen otro tipo importante de asistencia técnica, que permite a los funcionarios observar los sistemas de otros países o efectuar otros estudios de capacitación en el extranjero. Desde 1954 se han otorgado 29 becas para el estudio de sistemas de registro civil y estadísticas vitales. No todas han sido concedidas en América Latina ni comprenden aquellas para efectuar estudios en el Centro Demográfico Latinoamericano aludido; estas becas ascendieron a 33 en el año 1963.

#### Manuales técnicos

43. El Manual de Métodos de estadísticas vitales 34/ publicado en 1955 por las Naciones Unidas proporcionó por primera vez información mundial comparable sobre las prácticas nacionales y recomendó que se usaran los hechos vitales para extraer las estadísticas vitales a partir de 1950. El manual presenta las prácticas nacionales tabuladas y comprende entre otros capítulos: 1) la inscripción - el registrador y el declarante; 2) el procedimiento de inscripción; 3) el registro y el acta de inscripción; 4) la definición de los hechos que deben inscribirse; 5) disposiciones gubernamentales para la inscripción; 6) usos de las actas vitales y 7) la evolución de los sistemas actuales. El Manual proporciona así una pauta o norma que sirve para evaluar las prácticas de los países.

44. La Oficina de Estadística de las Naciones Unidas ha recopilado información sobre los aspectos correspondientes de los sistemas nacionales en 1964 a fin de someter a revisión el Manual en 1965-1966.

---

34/ Manual de métodos de estadísticas vitales (Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 55.XVII.1).

